ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6268

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 7911/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1498/2019, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN.

Asunción, 14 de diciembre de 2020

VISTO: El pedido formulado en el Expediente SG/DSME/6566/2020 en fecha 13 de julio del 2020, por medio del cual la firma Siemi S.R.L., sugiere el ajuste de los términos de pago correspondientes al Contrato Nº 7911/2019, suscrito en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1498/2019, con ID Nº 357778, para Adquisición de Equipos e Instrumentos de Distribución; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que por FAX DD/DSM/219/2020 de fecha 6 de julio de 2020 la Unidad Administradora del Contrato solicita a Siemi S.R.L., los datos para la Apertura de Carta de Crédito Irrevocable en el marco de la ejecución contractual; al respecto, el Proveedor, a través del Expediente citado precedentemente, comunica la imposibilidad de cumplimiento de lo requerido, atendiendo que los equipos ya fueron importados y despachados, argumentando que en la planilla de precios habían cotizado USD + IVA incluido, lo que implica que el suministro sería local, por lo tanto solicita que se gestione un dictamen de la Unidad competente, en donde se establezca el pago en guaraníes a la tasa cambiaria del Banco Central del Paraguay del día de la presentación de la ofertas;

Que la Asesoría Legal en fecha 25 de setiembre de 2020, como resultado de su análisis jurídico expresa: "...12- Lo que solicita la Firma recurrente, no implica cambio del precio, sino esa misma oferta al materializarse el pago, se realice en guaraníes, a la tasa cambiaria del Banco Central del Paraguay del día de la presentación de las ofertas (IVA incluido)...,13- Posteriormente se deben realizar los trámites administrativos a los efectos de la modificación del Contrato, solicitada por la firma SIEMI, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/2003 y las Resoluciones vigentes de la DNCP, con el parecer favorable de la Asesoría Legal, para dar curso a la propuesta...";

Que por lo expuesto, corresponde la formalización de un Convenio Modificatorio que permita la subsanación del inconveniente suscitado;

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en modificar la moneda de adjudicación en la Cláusula Contractual Nº 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051/2003";

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 7911/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1498/2019, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN.

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato Nº 7911/2019, suscrito con la firma Siemi S.R.L., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1498/2019, para Adquisición de Equipos e Instrumentos de Distribución, el cual tiene por objeto modificar la moneda de adjudicación en la Cláusula Contractual Nº 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37°, inciso c) de la Ley Nº 2051/2003" quedando redactada de la siguiente manera:

Bienes No Proveídos desde el territorio nacional (a ser importados).
Para fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a XXXXXX (XXXXXX dólares de los Estados Unidos de América o moneda de origen del suministro) en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) – Lugar de entrega establecido (Sección III).

Bienes Proveídos desde el territorio nacional.
Para fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios (IVA incluido), fijados en la oferta del Proveedor, previa conversión monetaria a moneda local, a la tasa cambiaria publicada por el Banco Central del Paraguay vigente a la fecha de Presentación de Ofertas, asciende a ₲ 33.949.266 (guaraníes treinta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis) IVA incluido, puesto en el lugar de entrega establecido (Sección III).

Tipo de cambio a la fecha de presentación de Ofertas (24/09/2020): ₲ 6.369,47: 1 USD Fuente Banco Central del Paraguay

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 7911/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1498/2019, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN.

Lote 17:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Descargadores de Sobretensión para 23 kV tipo Estación	Isoelectric	Brasil	Unidad	26	1.305.741	33.949.266

El Precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en el Lugar de entrega establecido (Sección III).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los bienes proveídos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ALCIBIADES PATRICIO CANTERO SILVERA

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ
Fecha: 2020.12.15 07:15:23 -03'00'